Gobernación de Cundinamarca

Al contestar Cite Este No GOB-S-CR-2026-0056875

Bogotá, 7 de abril de 2026

Doctora
ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Alcaldesa Municipal
juridica.sec@sopo-cundinamarca.gov.co
Sopo, Cundinamarca

ASUNTO: Devolución Sin Trámite Decreto 012 del 02 de febrero de 2026 Municipio Sopo GOB-E-CR-2026-0032153 del 13 de marzo de 2026.

"*POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN MOVIMIENTO EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SOPO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*"

Respetada Alcaldesa, reciba un cordial saludo,

La Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca, a través de la Dirección de Asuntos Municipales, da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 100 y el numeral 8 del artículo 105 del Decreto Ordenanzal 406 del 6 de noviembre de 2024, el cual establece que tiene como función *"Realizar la revisión de los actos administrativos municipales en el ejercicio del control constitucional de tutela que corresponde al Gobernador".* De acuerdo a los parámetros preceptuados en el numeral 10 del Artículo 305 de la Constitución Política.

En consecuencia, frente a la revisión jurídica del acto administrativo municipal de la referencia, procede a su **DEVOLUCIÓN SIN TRÁMITE,** con el propósito de que alleguen los siguientes documentos:

- Copia del Acta No. 1 del COMFIS del 2 de enero de 2026, que el decreto invoca como aprobación previa.
- Copia del Convenio ICCU No. ICCU-606-2025 o del soporte oficial que acredite el aporte por $4.200.000.000,00.
- Soporte del crédito interno por $1.811.500.041,00, con su disponibilidad efectiva.
- Se deja constancia que la publicación del decreto fue tardía, el 6 de marzo de 2026, pese a la expedición del 2 de febrero de 2026.

Cumplido lo anterior, se deberá radicar el mismo, **con todos sus anexos** nuevamente para proceder a realizar su revisión Jurídica bajo los parámetros preceptuados en el numeral 10 del Artículo 305 de la Constitución Política.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO NAVARRO JIMENEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

GOB-S-CR-2026-0056875

Elaboró: José Aicardo Rubio López Abogado Contratista De La Dirección De Asuntos Municipales
Reviso: Gilberto Poveda Villalba - Abogado Contratista De La Secretaría De Gobierno Y Seguridad Ciudadana
Aprobó: Gilberto Poveda Villalba - Abogado Contratista De La Secretaría De Gobierno Y Seguridad Ciudadana

GOB-S-CR-2026-0056875

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491418
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co